## **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**



SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el Expediente N° 00037933-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, sobre la solicitud de Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000168-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

# **RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo con una concurrencia de hasta tres mil (3,000) personas, a favor de:

| Nombre o Razón Social    | : | MINISTERIO DE CULTURA   |
|--------------------------|---|---|
| N° RUC                   | : | 20537630222   |
| Nombre del Espectáculo   | : | CNN – LA JARANA VA A EMPEZAR  |
| Fecha (s) y Horario (s)  | : | 31 DE OCTUBRE DE 2024 - DESDE LAS 19:00 HORAS HASTA LAS 21:00 HORAS |
| Ubicación                | : | FOYER DEL GRAN TEATRO NACIONAL ubicado en la AV. JAVIER PRADO ESTE  |
|                          |   | NRO. 2225 MZ. LT. 03, SIN DENOMINACIÓN - SAN BORJA                  |
| Aforo                    | : | Ciento veinte (120) personas  |
| N° Póliza de Seguro de   | : | Póliza Nº ELPA-18631616 (Endoso Nro. 9036871)                       |
| Responsabilidad Civil    |   | PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS                           |
| Condiciones de Seguridad | : | RESOLUCIÓN Nº 2030-2024 de fecha 30 de octubre de 2024              |

# **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EL EVENTO NO DEBERÁ GENERAR RUIDOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS NI EXCEDER LOS NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS, CASO CONTRARIO SERÁ PASIBLE DE SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 1 U.I.T. Y CON LA MEDIDA CORRECTIVA DE CLAUSURA, DE ACUERDO A LA ORDENANZA Nº 589-MSB - ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

Se respetarán las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 306-MSB Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos y sus modificatorias. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Deberá mantener las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos. // El Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre el Derecho de Autor, establece en el artículo 37, lo siguiente: "Siempre que la Ley no dispusiere expresamente lo contrario, es illicita toda reproducción, comunicación, distribución, o cualquier otra modalidad de explotación de la obra, en forma total o parcial, que se realice sin el consentimiento previo y escrito del titular del derecho de autor".

Firmado digitalmente

### VIVANCO ANTAYHUA EDUARDO GONZALO

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES (e) SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. JAVIER PRADO ESTE Nº 2465 - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do Clave: FVAJMSM